



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 06 de setiembre del 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 - 2022/UGEL 07/ADM**

**VISTO:** El Expediente SINAD N° 46731-2022, Informe N° 458 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de ciento cuarenta y siete (147) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2022-UGEL07/ADM, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2022, en la cual se incluyó con el número de referencia 2, el procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja” a convocarse mediante Concurso Público;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la entidad puede contratar por medio de licitaciones pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contrataciones directas y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, de acuerdo con la indagación de mercado, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07 determinó como Valor Estimado de la contratación por el importe total de S/ 2,327,750.46 (dos millones trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y 46/100 soles), importe correspondiente a un Concurso Público según el Cuadro Comparativo que forma parte del Informe de estudio de mercado considerado en el Expediente de Contratación;

Que, asimismo el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 495-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP de fecha 24.05.2022, autorizó la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2022 por el importe de S/ 362,094.51 (trescientos sesenta y dos mil noventa y cuatro y 51/100 soles) y la Previsión Presupuestal para el año fiscal 2023 por el importe de S/ 1,965,655.95 (un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco y 95/100 soles), para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2022-2023”, según CCP N° 000276-2022 y el Anexo N° 003-2022;

Que, mediante el Informe N° 458-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DSADMIII/ELOG el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2022-2023”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Equipo de Logística del Área de Administración (ii) Los Términos de Referencia; (iii) El valor estimado por el importe total S/ 2,327,750.46 (dos millones trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y 46/100 soles); (iv) la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00276-2022, Anexo N° 03-2022 Previsión Presupuestal; y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a un Concurso Público, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, por otro lado el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al



órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 458 - 2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG el Equipo de Logística solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, adjuntado en ello el FORMATO N° 03 de propuesta de designación del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07 de fecha 06 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta aprobar el Expediente de Contratación para la para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2022-2023";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Concurso Público, para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco, Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2022-2023", por un Valor Estimado ascendente a S/ 2,327,750.46 (dos millones trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y 46/100 soles) incluido los impuesto de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección mediante Concurso Público, para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para Instituciones Educativas Emblemáticas, Sede Administrativa San Borja, Sede Administrativa Surco,



Sede Archivo Central, Almacén San Borja y Almacén Chorrillos de la UGEL 07 San Borja, periodo 2022-2023”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1	Presidente	SOLIS TORRES, VICTOR FELIX	Jefe de Equipo de Logística
2	Primer Miembro	JIMENEZ CASTILLO, JAIME WUILDER	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE
3	Segundo Miembro	CASTRO ÑAUPARI, ANDREI EUGENIO	Especialista de Logística

**SUPLENTES:**

1	Presidente	CAHUANA RODRIGUEZ, JESÚS REYNALDO	Técnico en Contrataciones
2	Primer Miembro	FRICH GONZALO TORRES POZO	Especialista del Área de ASGESE
3	Segundo Miembro	VELASQUEZ LAURA, DANIELA JACKELIN	Analista de Logística

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la Resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo segundo de la presente resolución; asimismo remitir al presidente del citado comité de selección el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

**CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración – UGEL 07

MPCT/D-SADMI  
VFST/JELOG